



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO 004-2022-SEC-MDY

Puerto Callao, 30 de junio de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarínacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2022-SEC-MDY de fecha 30 de junio de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 70.1, del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en los casos de Gobiernos Locales y de Concejo Municipal en el caso de Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional; asimismo, teniendo en cuenta el numeral 70.2, que a la letra dice "La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, el literal b), del numeral 28.1, artículo 28° Modificaciones presupuestarias a nivel institucional, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la incorporación de mayores ingresos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1140, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL;

Que, consta con el Trámite Interno N° 02770-2022 de fecha 06 de abril de 2022, el Informe N° 1396-2022-MDY-GM-GPPRyR-SGPTO, emitido por el Subgerente de Presupuesto, mediante el cual, sustentado la procedencia, solicita la incorporación de la transferencia de partidas Tipo 2, para la ejecución del Proyecto de Cooperación Climática entre la Ciudad de Colonia Alemania y EL Distrito de Yarínacocha", en virtud de la celebración del Convenio suscrito entre la Ciudad de Colonia Alemania y la Municipalidad Distrital de Yarínacocha. Incorporación que se efectuara al hasta por la suma de S/ 1, 064,682.67 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 67/100 soles);

Que, a través del Informe N° 0097-2022-MDY-GPPyR de fecha 16 de Junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la "incorporación de la transferencia de partidas tipo 2, para el proyecto de Cooperación Climática entre la ciudad de Colonia Alemania y el Distrito de Yarínacocha", por la suma de S/ 1,064,682.67 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 67/100

Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



soles), a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias y la Modificación Presupuestal Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), por el monto de S/ 56,029.00 (Cincuenta y Seis Mil Veintinueve y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, indicando que se realicen las acciones pertinentes y ser aprobado mediante Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 0218-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2022-SEC-MDY de fecha 30 de junio de 2022, el Concejo Municipal adoptó por "**UNANIMIDAD**" el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Incorporación de la Transferencia de Partidas de Crédito Suplementario Tipo 2, para el Proyecto de Cooperación Climática entre la Ciudad de Colonia Alemana y el Distrito de Yarinacocha",

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Sub Gerencias adscritas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA